



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO ORDINARIO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 127-2023-MDI-CM

Villa San Alejandro, 14 de setiembre de 2023

POR CUANTO:

EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2023-MDI-CM; Informe N° 0526-2023-GPP-MDI-VSA de fecha 14 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización; Proveído de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, expresa que "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...)" y "(...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, modifica algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos, modifica su numeral 36 del artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la citada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Informe N° 0526-2023-GPP-MDI-VSA, de fecha 14 de setiembre del 2023, remitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, SOLICITA APROBACIÓN DEL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA DEL AÑO FISCAL 2023 -2.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 9, 10 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto UNÁNIME de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL que aprueba EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA DEL AÑO FISCAL 2023 - 2, conforme a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General realice la distribución del presente Acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

ALCALDIA
Juan Carlos Gámez Huayton
DNI N° 00188177
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2023-CM-MDI-VSA

Villa San Alejandro, 19 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE IRAZOLA, mediante acuerdo de consejo N° 127-2023-MDI-CM, adoptando en Sesión Ordinaria N°017-2023-MDI-CM, de fecha 14 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo la Constitución Política del Perú, en su artículo 31° consagra el derecho de los ciudadanos a participar de forma activa en la Gestión Municipal de acuerdo a la normativa sobre la materia y en los artículos 197° y 199° establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento y en su artículo 118° señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Título II, Aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los gobiernos regionales y gobiernos locales deberán garantizar el acceso a todo los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que constituye un acto responsable de la actual gestión municipal informar a la ciudadanía y población general respecto al manejo económico y financieros que vienen asumiendo los funcionarios y autoridades de la Municipalidad Distrital de Irazola.

Que, mediante Informe N° 0526-2023-GPP-MDI-VSA, de fecha 14 de setiembre del 2023, remitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización; SOLICITA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA DEL AÑO FISCAL 2023 –2.

Que, estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el VOTO UNÁNIME de sus miembros y con dispensa de la lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



"ORDENANZA QUE APRUEBA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA DEL AÑO FISCAL 2023 -2."

Artículo Primero.- CONVOCAR a la SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA y a las INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DISTRITO DE IRAZOLA, a participar a la AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA DEL AÑO FISCAL 2023 -2.

Artículo Segundo.- APROBAR EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023-2.

Artículo Tercero.- APROBAR el CRONOGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023-2, que forman parte integrante de la presente Ordenanza y se encuentra en hoja anexa.

Artículo Cuarto.- FACÚLTESE al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Irazola, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la adecuación y aplicación de la presente ordenanza.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, a la GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL y demás áreas orgánicas que directa y/o indirectamente ejecuten las acciones que correspondan a sus competencias y atribuciones, el cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo Sexto.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

Juan Carlos Gomez Huayton
DNI N° 00188177
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2023-CM-MDI-VSA

Villa San Alejandro, 19 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE IRAZOLA, mediante acuerdo de consejo N° 127-2023-MDI-CM, adoptando en Sesión Ordinaria N°017-2023-MDI-CM, de fecha 14 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo la Constitución Política del Perú, en su artículo 31° consagra el derecho de los ciudadanos a participar de forma activa en la Gestión Municipal de acuerdo a la normativa sobre la materia y en los artículo 197° y 199° establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento y en su artículo 118° señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Título II, Aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los gobiernos regionales y gobiernos locales deberán garantizar el acceso a todo los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que constituye un acto responsable de la actual gestión municipal informar a la ciudadanía y población general respecto al manejo económico y financieros que vienen asumiendo los funcionarios y autoridades de la Municipalidad Distrital de Irazola.

Que, mediante Informe N° 0526-2023-GPP-MDI-VSA, de fecha 14 de setiembre del 2023, remitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización; SOLICITA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA DEL AÑO FISCAL 2023 –2.

Que, estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el VOTO UNÁNIME de sus miembros y con dispensa de la lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“ORDENANZA QUE APRUEBA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA DEL AÑO FISCAL 2023 -2.”

Artículo Primero.- CONVOCAR a la SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA y a las INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DISTRITO DE IRAZOLA, a participar a la AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA DEL AÑO FISCAL 2023 -2.

Artículo Segundo.- APROBAR EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023-2.

Artículo Tercero.- APROBAR el CRONOGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023-2, que forman parte integrante de la presente Ordenanza y se encuentra en hoja anexa.

Artículo Cuarto.- FACÚLTESE al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Irazola, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la adecuación y aplicación de la presente ordenanza.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, a la GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL y demás áreas orgánicas que directa y/o indirectamente ejecuten las acciones que correspondan a sus competencias y atribuciones, el cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo Sexto.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

Juan Carlos Gamez Huayton
DNI N° 00188177
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023-2

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1º. - DEFINICIÓN

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana, donde los representantes de los gobiernos locales rinden cuenta a la sociedad civil organizada y población en general, sobre los logros, avances, perspectivas y dificultades de su gestión.

En este sentido, la Audiencia Pública Municipal cifra su utilidad en el espacio de apertura de la Municipalidad Distrital de Irazola para informar, explicar, justificar su gestión ante la sociedad civil, permitiendo el seguimiento y evaluación de sus compromisos, planes y programas por parte de estos últimos.

Artículo 2º. - OBJETIVO DEL REGLAMENTO

El presente reglamento tiene como objetivo normar y regular los mecanismos de participación de los agentes de desarrollo y los procedimientos para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Irazola del Año Fiscal 2023, promoviendo la participación democrática y responsable de los ciudadanos en forma oportuna y eficiente, estableciendo las etapas de consulta, concertación, control y evaluación de las principales actividades ejecutadas por la entidad.

Artículo 3º. - OBJETIVOS DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Se muestra Como objetivos de la audiencia pública de rendición de cuentas los siguientes:

- Fortalecer la relación Gobierno Local y Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública municipal.
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión municipal de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de recursos públicos.
- Construir un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía, trascendiendo el esquema de que ésta es solo una receptora pasiva de informes de gestión.
- Servir como insumo para ajustar políticas, proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.
- Mejorar los mecanismos de transparencia entre los gobernantes y ciudadanía, contribuyendo la legitimidad y credibilidad de las autoridades del gobierno local.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 4º. - FINALIDAD DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

El Proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, muestra por finalidad informar a la sociedad civil sobre los principales logros y dificultades de la gestión de la Municipalidad Distrital de Irazola en un periodo de ejecución fiscal.

Artículo 5º. - BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley NO 27783 - Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N° 28274, Ley 28505 y Ley N° 28543
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31433 - Ley que Modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo NO 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Modificatoria.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N°044-2018-PCM, Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.
- Directiva de Contraloría N° 004-2007-CG/GDES, Rendición de Cuentas de Titulares aprobado por RC N° 337-2007- CG.

Artículo 6º. - VIGENCIA

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación en los medios establecido para ello, el mismo que será de cumplimiento obligatorio en la audiencia pública programada.

Artículo 7º. - PRINCIPIOS ORIENTADORES

Los principales principios que regirán en el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son los siguientes:

- **Transparencia:** Los funcionarios y servidores públicos tienen la obligación de presentar información clara y verdadera a la ciudadanía.
- **Inclusión:** Es dirigida a la población en general, sin discriminaciones de ningún tipo (etnia, raza, lengua u otra condición).
- **Participación:** Es un espacio en donde la población puede participar y debatir sobre lo informado o explicado.
- **Respeto:** Es un espacio de escucha activa y respeto en el intercambio de opiniones.
- **Neutralidad:** Es un espacio que favorece la participación de los diversos grupos de la población, no solo de aquellos que manifiesten una opinión favorable a la gestión.
- **Publicidad:** No existe limitaciones para el conocimiento del contenido de la audiencia, los resultados, documentos producto de ella, estarán a disposición de los ciudadanos y ciudadanas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Artículo 8º. - ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento es de aplicación en la Audiencia Pública Municipal convocada en el ámbito y competencias de la Municipalidad Distrital de Irazola.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 9º. - RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

La realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas es responsabilidad del Alcalde, como autoridad pública del gobierno local.

Artículo 10. - RESPONSABILIDAD EN LA ORGANIZACIÓN LA AUDIENCIA PÚBLICA

En la realización y desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas participan las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Irazola, quienes asumen diferentes responsabilidades.

1. Alcaldía Municipal. - Como Órgano de Alta Dirección de la Municipalidad Distrital de Irazola le corresponde:

- Proponer el reglamento para el desarrollo de las Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Aprobar la agenda y el informe de Rendición de Cuentas.
- Emitir la convocatoria.
- Emitir Normas complementarias que favorezcan el desarrollo de este mecanismo de control y participación ciudadana.

2. Gerencia Municipal:

- Tendrá a su cargo la coordinación general para la realización de la Audiencia Pública.
- Liderarla difusión de la convocatoria de la audiencia pública.
- Aprobar el informe final de rendición de cuentas y el resumen ejecutivo.

3. Oficina de Planificación y Presupuesto:

- Coordinar con Alcaldía Municipal la realización de la Rendición de Cuentas.
- Participar en la organización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Proponer la Agenda de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Coordinar y recabar la información para la elaboración del informe de Rendición de Cuentas.
- Elaboración del cronograma de la Audiencia Pública.

4. Gerencia de Desarrollo Humano y Social, a través de la Sub Gerencia de Seguridad y Participación Ciudadana.

- Realizar la convocatoria y registro de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas, a través del área de participación ciudadana.
- Promover y garantizar la participación de las organizaciones sociales e instituciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Inscripción de participantes y oradores.

5. Unidad de Estadística e Informática:

- Tendrá a su cargo la implementación y presentación de la audiencia pública municipales.

6. Oficina de Secretaría general:

- Preparar el plan de trabajo, la convocatoria y documentos de invitación para el informe de rendición de cuentas.
- Difundir la Publicación de la Convocatoria

7. Oficina de Imagen Institucional

- Difundir el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en coordinación con la Unidad de Estadística e Informática.

8. Los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Irazola

- Brindar la información sobre sus respectivas Unidades Orgánicas de manera oportuna para la rendición de cuentas.
- Colaborar en la organización y desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 11º. - NÚMERO Y LUGAR DE LAS AUDIENCIAS

La Municipalidad Distrital de Irazola realizará, como mínimo dos (02) audiencias públicas, conforme a la circunscripción de gobierno local, asimismo, dicha Ley incorpora el artículo 119-A, a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: "Artículo 119-A. Audiencias Públicas Municipales. Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es a dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión, y las facultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en el mes de mayo, y la otra en el mes de setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal, y examinar la perspectiva de la Institución con proyección al cierre del año fiscal.

Artículo 12º. - CONVOCATORIA

La Municipalidad Distrital de Irazola, basada en los principios de transparencia y buen gobierno, contenidos en el Artículo 17º de la Ley N 27783, Ley de bases de la descentralización convocará Audiencia Pública, el cual se realizará según el siguiente detalle:

LUGAR	I.E. N° 64027-JUAN EDINSON BORDOY RUIZ
FECHA	15 / 10 / 2023
HORA	9:00 AM





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- La agenda se ceñirá a lo establecido en el presente reglamento.

- Lugar y plazo para la inscripción de participantes; entre otros aspectos.

La convocatoria se difundirá a través de comunicaciones escritas físicas o virtuales a cada una de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas. Además de ser publicitada en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Irazola y en los medios de comunicación de los que pueda hacer uso la municipalidad que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general, así también mecanismos como notas de prensa a través de la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Estadística e Informática.

Artículo 13º. - PARTICIPANTES

Con la finalidad de garantizar el más amplio acceso ordenado, plural, respectivo y vigilante de la sociedad civil a las Audiencias Públicas, tendrán derecho a participar en ellas con responsabilidad, respeto y tolerancia, considerando las siguientes instancias.

- Alcaldes distritales.
- Alcaldes delegados.
- Los representantes de la Sociedad Civil.
- Los representantes de los partidos y organizaciones políticas inscritas legalmente en el Jurado Nacional de Elecciones
- Los representantes de las organizaciones sociales de base, inscritos en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Los representantes de las comunidades en la jurisdicción del Distrito de Irazola.
- Organización de mujeres tales como: comedores populares, club de madres y otros.
- Los representantes de los medios de comunicación escrito, hablado y televisivo.
- Los representantes de las organizaciones juveniles y personas con habilidades diferentes.
- Los representantes de Municipios Escolares de la jurisdicción.
- Los representantes de la mesa de concertación para la lucha contra la pobreza.
- Las organizaciones que a la fecha no se encuentran en cantidad de inscritas, así como las personas que a título personal deseen participar.

Artículo 14º. - AGENDA DE LA AUDIENCIA

La agenda definitiva, será publicada a través de los medios de comunicación, días antes del evento.

Artículo 15º. - INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El Informe de Rendición de Cuentas será presentado con un lenguaje sencillo y en formato amigable.

El informe final debe ser difundido a través del Portal de Transparencia Estándar y otros mecanismos que se consideren necesarios, previos al desarrollo de la audiencia. Sin perjuicio de lo anterior, se considerará su difusión el mismo día de la audiencia pública.

Artículo 16º. - ELABORACIÓN DEL INFORME

Durante las Audiencias Públicas, el Alcalde y los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Irazola, rendirán cuentas de por lo menos los siguientes aspectos:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- GERENTE MUNICIPAL.
- SECRETARIA GENERAL.
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- GERENTE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.
- GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.
- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA.

CAPÍTULO III

DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 17º. - DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

La conformación del Equipo Técnico para la rendición de cuentas, estará integrado por:

- ALCALDE.
- GERENTE MUNICIPAL.
- SECRETARIA GENERAL.
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- GERENTE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.
- GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.
- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA.

Artículo 18. - DE LAS FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO

Las funciones del Equipo Técnico para la Rendición de Cuentas son las siguientes:

- Recopilación y preparación de la información del año en ejercicio.
- Logros, dificultades y perspectivas de la gestión.
- Brindar soporte técnico y facilitación en el desarrollo de la Audiencia Pública.
- Consolidar y sistematizar la información alcanzada por las unidades orgánicas de la municipalidad.
- Elaborar el Programa de la Audiencia Pública.
- Elaborarla presentación del informe final de Power Point.
- Colaborar con la difusión de la información a la ciudadanía.

CAPÍTULO IV

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 19. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tienen los siguientes derechos:

- Derecho a hacer uso de la palabra, previa inscripción en el registro de oradores, para realizar preguntas o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda de rendición de cuentas.
- Derecho a recibir información referente a los temas objeto de rendición de cuentas previo al desarrollo de la audiencia pública.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Derecho a solicitar información detallada referente a los temas objeto de rendición de cuentas, durante o después del desarrollo de la audiencia pública.

Participantes en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tienen las siguientes obligaciones:

- La Rendición de Cuentas en Audiencia Pública se regirá bajo el principio de respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes (en pancartas y otros), en especial de quien se encuentre en el uso de la palabra.
- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- Respetar las ideas y planteamientos de los otros participantes.
- Está prohibido mencionar cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes.
- Se prohíbe portar carteles u objetos similares, ni realizar manifestaciones de respaldo o desaprobación, bajo apercibimiento de ser retirados del recinto. De ser necesario se hará uso de la fuerza pública para lograr este cometido.
- Está prohibido el ingreso al local en donde se desarrollará la Audiencia Pública, de personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes.

Artículo 20º. - INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

La inscripción de los participantes es libre y gratuita y se efectuará bajo dos modalidades:

- Representación Individual: Ciudadanos que a título personal se inscriban en el Libro de Registro.
- Representación Colectiva: Representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, que son acreditados por sus respectivas organizaciones para participar en la Audiencia Pública.

Artículo 21º. - MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN

La inscripción de los participantes se iniciará junto con la convocatoria y podrá ser realizada hasta el mismo día del desarrollo de la Audiencia Pública.

La inscripción se realizará de manera presencial en fecha establecida para la inscripción.

La inscripción contribuirá a ordenar la Audiencia, pero no limitará la participación; se tomará como única limitación la capacidad del local y para hacer uso de la palabra, los tiempos previstos en el programa de la Audiencia.

Artículo 22º. - REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Los principales requisitos que deben ser cumplidos por los participantes son los siguientes:

- Ser representante de una organización social de base o de una institución Privada que ejerce sus funciones en el Distrito de Irazola.
- Mostrar como domicilio legal del participante el ámbito jurisdiccional del Distrito de Irazola.
- No Haber sido condenado por delito doloso.
- Documento Nacional de Identidad vigente, tanto del representante titular como del suplente de la organización.

CAPÍTULO V

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Artículo 23º. - REGISTRO DE LOS ASISTENTES

El registro de los asistentes a la Audiencia Pública se realizará en la página Web de la Municipalidad Distrital de Irazola enlace generado para dicho fin. Para los asistentes de manera presencial a la entrada del local donde se llevará a cabo la Audiencia pública, desde una (01) hora previa a su inicio.

Artículo 24º. - MODERADOR

La audiencia pública estará conducida por un Moderador, quien tiene las siguientes funciones:

- Presentación y lectura del Decreto de Alcaldía que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Irazola.
- Garantizar que todos los participantes que intervengan tengan el mismo tiempo de uso de la palabra.
- Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Audiencia pública. Evitar el diálogo entre los participantes Durante ta exposición del informe de la Audiencia Pública.
- Hacer que las intervenciones sean sobre el tema que se trata, y en el caso de las organizaciones sobre la propuesta de los participantes y darles un orden lógico a las intervenciones de los ciudadanos
- Concluida la exposición de tos Funcionarios, se procederá a la formulación de las preguntas, las mismas que se desarrollan por temas definidos en la convocatoria.

Artículo 25º. - APERTURA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública, se desarrollará en el lugar y hora previstos en la convocatoria. La apertura de la sesión estará a cargo del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Irazola

Artículo 26º. - MESA DIRECTIVA

La Audiencia Pública se llevará a cabo contando con una Mesa Directiva integrada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Irazola, Regidores del Concejo Municipal, Gerente Municipal, Gerentes de Línea, Oficinas de Asesoramiento y Apoyo. En ausencia del Alcalde lo remplazará el Primer Regidor.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La Mesa Directiva contará además con un moderador designado por el alcalde Distrital, el mismo que se encargará de orientar y controlar el uso racional del tiempo, para el normal desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 27º. - DE LA EXPOSICIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS
Los funcionarios del gobierno local serán los encargados de la exposición del informe de rendición de cuentas o absolverán las preguntas de los asistentes o precisarán y complementarán algunos temas que expongan, la exposición se realizará en el siguiente orden.

Nº	FUNCIONARIO
1	ALCALDE (APERTURA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA)
2	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
4	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
5	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
6	GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
8	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
9	GERENTE MUNICIPAL
10	REGIDORES
11	ALCALDE (CLAUSURA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA)

Artículo 28º. - INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

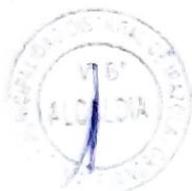
El Informe de Rendición de Cuentas debe desarrollar detalladamente todos los puntos de la Agenda, el contenido debe ser ordenado, claro, preciso y sencillo, además ser realizado en el idioma predeterminado,

Artículo 29º. - DE LAS INTERRUPCIONES.

No está permitido interrumpir en su disertación a la autoridad edil en la Audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante ta disertación del alcalde, Regidores adores, el moderador de la Audiencia pública invitará al ciudadano(s) a guardar et orden correspondiente, si persistiese el desorden el alcalde dará por concluida la Audiencia Pública, dejándose constancia en el acta correspondiente.

Artículo 30º. - DIÁLOGO

Concluido el Informe de Rendición de Cuentas, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Irazola, podrá autorizar la intervención de los participantes, debidamente identificados a razón de 01 pregunta, más su réplica.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Artículo 31º. - INTERVENCIÓN DE LOS ORADORES

La intervención de los oradores se realizará después de la exposición del informe de rendición de cuentas, de acuerdo al orden de inscripción como oradores, manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad.

Los participantes podrán intervenir con preguntas, observaciones, sugerencias y recomendaciones en el orden de inscripción que se alcanzará a la Mesa Directiva, el cual estará compuesta por un primera y segunda ronda cada uno y con un máximo de (03) tres minutos por cada replica, pasado el tiempo se cortará el micro. Las intervenciones deben estar relacionadas a los temas fijados en la agenda de la audiencia. Después de las intervenciones de los oradores, las preguntas realizadas en dichas intervenciones serán respondidas por el alcalde o por el responsable competente designado.

Artículo 32º. - ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Lo actuado en la Audiencia Pública, se sentará en acta, para lo cual se abrirá un libro que será llevado por la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Irazola, en la que se dejará constancia de los actuados en el desarrollo de las mismas.

Artículo 33º. - CONCLUSIÓN DE LA AUDIENCIA.

Una vez culminada las intervenciones, se procederá a dar por clausurada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con la firma del acta respectiva por el Alcalde Distrital, los Regidores, los funcionarios asistentes y los representantes de la sociedad civil participante.

CAPITULO VI

ETAPA POST AUDIENCIA

Artículo 34º. - DIFUSIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El Informe de Rendición de Cuentas debe ser difundido en el Portal Transparencia Estándar, con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, después del desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 35º. - EVALUACIÓN INTERNA

El gobierno local debe efectuar una evaluación interna sobre el desarrollo de la audiencia, considerando las acciones de la etapa preparatoria y la etapa de ejecución, así como respecto a los compromisos asumidos y los reclamos o solicitudes recibidas.

Los resultados de dicha evaluación serán socializados con el personal de la institución, para que estos tomen conocimiento de la percepción de la comunidad respecto de la gestión institucional.

Se atenderá las demandas y sugerencias de la ciudadanía de manera oportuna, informándose de todo ello, mediante el Portal de Transparencia Estándar en el rubro de participación ciudadana. Asimismo, en la siguiente audiencia pública de rendición de cuentas se debe informar sobre las acciones adoptadas por el gobierno Local para





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



atender a los pedidos de la ciudadanía y para cumplir con los compromisos asumidos y sus resultados.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán absueltas por la Mesa Directiva encargada de la conducción de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

SEGUNDA: Para la realización de la segunda Audiencia Pública de Rendición de cuentas del mes de setiembre, se convocará 30 días antes de su realización.

TERCERA: La participación del Órgano de Control Institucional garantizará la imparcialidad, neutralidad, transparencia y veracidad de la Audiencia Pública.

CUARTA: La asistencia presencial de los participantes será de 02 representantes por organización civil.

QUINTA: Los participantes de la Audiencia Pública interesados en formular sus preguntas o realizar comentarios, deberán registrar su participación 30 minutos antes del inicio de la Audiencia, utilizando el formato publicado en la Página Web de la Municipalidad.

SEXTA: Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Gerencia Municipal, siendo ratificados por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Irazola de ser el caso, dictarán las normas complementarias mediante Decreto o Resolución de Alcaldía, según corresponda la naturaleza de los aspectos a ser regulados.

SÉPTIMA: El presente Reglamento será aprobado por Ordenanza Municipal y rige a partir del día siguiente de su publicación. La publicación se hará en la página WEB de la Municipalidad Distrital de Irazola.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ANEXO 1

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023-2

	ACTIVIDADES	FECHA PROGRAMADA	RESPONSABLE
FASE DE PREPARACIÓN			
1	Elaboración del Reglamento de la Audiencia Pública De Informe De Rendición De Cuentas	11/09/2023	Gerencia de planificación, Presupuesto y modernización
2	Aprobación del Reglamento de la Audiencia Pública De Informe De Rendición De Cuentas	14/09/2023	Consejo Municipal/Alcalde/ Secretaria general
3	Publicación de la Ordenanza municipal donde se apruebe el reglamento de la Audiencia Pública De Informe De Rendición De Cuentas	15/09/2023	Oficina de Imagen Institucional/Oficina de Estadística o Informática/Oficina de secretaria general.
4	Difusión y Convocatoria	15/09/2023 AL 15/10/2023	Oficina de Imagen Institucional
5	Invitación a los representantes de las Organizaciones e Instituciones de la Jurisdicción del Distrito de Irazola	15/09/2023 AL 30/09/2023	ALCALDIA
6	Inscripción de participantes requisitos: Ser vecino residente en el Distrito de Irazola Contar con Documentos de Identidad Vigente Las Inscripciones se Realizara en la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización	15/09/2023 AL 15/10/2023	Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización
7	Publicación de Inscritos en el Portal Institucional	15/10/2023	Oficina de Imagen Institucional/Oficina de Estadística o Informática
FASES DE EJECUCIÓN			
8	Desarrollo del la Audiencia Pública De Informe De Rendición De Cuentas	Fecha: 15/10/2023 Modalidad: Presencial Lugar: I.E N°	Todos los órganos y unidades orgánicas según competencia funcional.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		64027	
		Hora: 09.00 a.m	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el Artículo 30° del D.S. N° 005-2013-Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, faculta a las Municipalidades la verificación de expedientes y autorización de Sub división de lotes Urbanos;

Que, el Artículo 100 del Capítulo II de la Independización y Subdivisión del Título II de las Habilitaciones Urbanas dentro de la Norma GH.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes de cada zonificación, y en el Artículo Único de la Norma G. 040, se establece la definición de terreno urbano considerándose la unidad inmobiliaria constituida por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energía eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometido a un proceso administrativo para adquirir esta condición, pudiendo contar o no con pistas y veredas;

Que, el artículo 340 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios establece proceder la modificación de Predios: Subdivisión, Acumulación o Cambio del Uso o destino de los predios previa aprobación del Organismo Formalizador competente, siempre que la titularidad esté registrado a favor de dicho organismo;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 115-2023-ALC-MDI-VSA, de fecha 03 de marzo de 2023, el Titular de Pliego en uso de sus facultades y atribuciones delego sus funciones administrativas al Gerente Municipal conforme a lo establecido en el Art. 20 Inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las excepciones establecidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES para la Continuidad del trámite de SUBDIVISIÓN DEL LOTE URBANO, a favor de los solicitantes ROBLES BARDALES OSWALDO y ROBLES BARDALES ANA FELICITA, del predio Ubicado en el Lote N° 23 de la Mz. "F" del Centro Poblado San Alejandro, del Distrito de Irazola, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, con un área total de 544.70 m².

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Trámite del Proyecto de Subdivisión del lote Sin Cambio de Uso del Lote N° 23 de la Mz. "F" del Centro Poblado San Alejandro, del Distrito de Irazola, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, inscrita en la Partida Registral N° P19015591 de la Oficina Registral N° VI, Sede Pucallpa, a favor del Sr. ROBLES BARDALES OSWALDO y la ROBLES BARDALES ANA FELICITA, subdividiéndose en DOS (02) lotes, conforme se detalla a continuación:

EL LOTE MATRIZ CUENTA CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

LOTE N° 23 MANZANA F – CENTRO POBLADO SAN ALEJANDRO

- Por el Frente : 12.10 ml. Con la Carretera Federico Basadre.
- Por la Derecha : 7.70 ml. PSJE DEMECIO VASQUEZ
- 001 : 0.95 ml. PSJE DEMECIO VASQUEZ
- 002 : 8.60 ml. PSJE DEMECIO VASQUEZ
- 003 : 23.40 ml. PSJE DEMECIO VASQUEZ
- 004





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Por la Izquierda : 40.00 ml. Con el Lote N° 24.
- Por el Fondo : 15.20 ml. Con el Lote N° 39.
- Área : 544.70 m2.
- Perímetro : 107.95 ml.

COORDENADAS UTM: DATUM WGS-84:

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	12.10	89°0'28"	476463.3903	9023969.5247
B	B-C	40.00	90°59'29"	476474.6010	9023974.0777
C	C-D	15.20	87°52'37"	476490.2915	9023937.2836
D	D-E	23.40	87°54'37"	476476.0984	9023931.8432
E	E-F	8.60	181°23'42"	476468.5255	9023953.9839
F	F-G	.95	94°1'11"	476465.5449	9023962.0509
G	G-A	7.70	268°47'55"	476466.4108	9023962.4418
TOTAL		107.95	899°59'59"		

Suma de ángulos (real) = 900°00'00"

Error acumulado = -00°00'01"

PROPUESTA DE SUBDIVISIÓN:

Vistos los planos y memoria descriptiva adjuntos al expediente, se puede observar la propuesta de Subdivisión del lote N° 23 de la Mz. "F" del Centro Poblado San Alejandro, la misma que propone la subdivisión en dos lotes resultantes, los cuales cuentan con las siguientes características:

Lote N° 23A MANZANA F – CENTRO POBLADO SAN ALEJANDRO

- Por el Frente : 06.05 ml. Con la Carretera Federico Basadre.
- Por la Derecha
 - 001 : 7.70 ml. PSJE DEMECIO VASQUEZ
 - 002 : 0.95 ml. PSJE DEMECIO VASQUEZ
 - 003 : 8.60 ml. PSJE DEMECIO VASQUEZ
 - 004 : 23.40 ml. PSJE DEMECIO VASQUEZ
- Por la Izquierda : 39.85 ml. Con el Lote N° 23B.
- Por el Fondo : 07.60 ml. Con el Lote N° 39.
- Área : 272.35 m2.
- Perímetro : 94.15 ml.